



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES:

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal General reguladora de la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La presente modificación pretende incluir en la vigente Ordenanza Fiscal General Reguladora de la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, una modificación de varios preceptos entre los que podemos destacar:

- Inclusión de la CIRCULAR DE TESORERIA 1/2021: revocación actos tributarios.
- Inclusión de la CIRCULAR DE TESORERIA 2/2021: suspensión procedimiento recaudación en expedientes sancionadores en los que se encuentren pendiente la resolución de recurso en vía administrativa.
- Inclusión de un nuevo Art. 4.5.bis: art. 43.2 del RD 203/2021, de 30 de marzo.
- Bizum como modalidad de pago aceptada.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta nueva ordenanza aparece establecida en el art. 12.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL); en dicho precepto se establece la posibilidad de que las entidades locales a través de ordenanzas fiscales puedan adaptar la normativa contenida en la LGT y reglamentos de desarrollo, al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.



Identificador ISsk 43V3 nWRr g6BR 9y16 6mDM e0c=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador ISsk 43V3 nWRr g6BR 9yI6 6mDM e0c=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

OBJETIVOS DE LA NORMA
<p>La modificación de la presente Ordenanza tiene por objeto adecuar la regulación a las nuevas necesidades y organización propia del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia.</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
<p>Dado que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria dispone de una primera regulación que contiene la mayoría de los protocolos de actuación que se vienen aplicando en el Área de gestión, recaudación e inspección de tributos y restantes ingresos de derecho publico local; nuevas necesidades, aconsejan la modificación de esta ordenanza a efectos de incluir las circulares de tesorería existentes, adecuar la presente Ordenanza a la normativa vigente así como dar cobertura a futuras demandas.</p>

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 12/07/2022 14:18:51 CEST